



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSULADO DE MÉXICO EN SAINT PAUL Y SOUTH CENTRAL COLLEGE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA MEXICANOS EN EL EXTERIOR

El Consulado de México en Saint Paul ("el Consulado") y *South Central College* de los Estados Unidos de América, en adelante referidas como "las Partes";

CONSIDERANDO que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos concibe como una prioridad principal la atención a los mexicanos que residen en el extranjero y tiene como una misión esencial coadyuvar a su empoderamiento, inserción y mejor desarrollo en el país donde radiquen;

INTERESADOS en ofrecer y facilitar servicios en materia educativa, dirigidos a los nacionales mexicanos o personas de origen mexicano residentes en los Estados Unidos de América;

CONVENCIDOS de que apoyar la educación de los nacionales mexicanos o personas de origen mexicano residentes en los Estados Unidos de América es un elemento fundamental para lograr su mejor integración en sus respectivas sociedades receptoras y contribuye al enriquecimiento de las mismas;

RECONOCIENDO la necesidad de que los nacionales mexicanos o personas de origen mexicano que trabajan y/o estudian en los Estados Unidos de América participen en programas educativos que faciliten su desarrollo y garanticen la continuidad de su educación;

ANIMADOS por el deseo de contribuir al desarrollo educativo y al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades mexicanas en los Estados Unidos de América;

TENIENDO PRESENTE que "IME-Becas" del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos (SRE), tiene como misión mejorar el acceso a las oportunidades educativas en todos los niveles para los mexicanos y personas de origen mexicano que radican en los Estados Unidos de América, a través de sus programas de educación para adultos, educación media y educación superior en dicho país;

MOTIVADOS por su deseo de incrementar el alcance y número de personas beneficiadas por "IME-Becas 2024";

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I Objetivo

El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo establecer las responsabilidades y las bases de colaboración entre las Partes para incrementar el nivel educativo de los nacionales mexicanos o personas de origen mexicano residentes en los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO II Alcance de la Cooperación

Para el cumplimiento del objetivo del presente Memorándum de Entendimiento, las Partes otorgarán apoyos financieros a personas preferentemente mexicanas o de origen mexicano residentes en los Estados Unidos de América, elegibles para participar en la siguiente iniciativa de educación:

Educación Media Superior o Superior. Para estudiantes inscritos en bachillerato, educación tecnológica, licenciatura y posgrados de manera presencial o en línea. Bajo esta modalidad se apoya a universidades públicas, colegios o colegios comunitarios públicos en los Estados Unidos de América.

El monto de los apoyos financieros se determinará conforme a lo siguiente:

Jóvenes Estudiantes; por un monto máximo de \$2,000.00 USD (dos mil dólares de los Estados Unidos de América) por estudiante, inscritos en programas de educación media superior, educación tecnológica, de licenciatura o posgrado. Los recursos deberán ser utilizados por el estudiante para apoyar el pago de su colegiatura, cuotas de inscripción, cursos específicos, cubrir al menos los costos de una materia. (Incluyendo cursos en línea y materiales de estudio tales como libros de texto).



ARTÍCULO III Financiamiento

De conformidad, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional, las Partes asignarán los recursos necesarios para el otorgamiento de los apoyos financieros a que se refiere el Artículo II del presente Memorándum de Entendimiento, conforme a los siguientes términos:

1. El Consulado entregará a *South Central College* la cantidad de \$6,000.00 USD (seis mil dólares de los Estados Unidos de América), de los recursos otorgados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de "IME-Becas 2024".
2. *South Central College* realizará una aportación por la cantidad de \$6,000.00 USD (seis mil dólares de los Estados Unidos de América) para igualar la cantidad otorgada por el Consulado.

Las Partes podrán obtener recursos locales adicionales, provenientes de organizaciones o fundaciones de asistencia social, privadas o gubernamentales, para los apoyos financieros previstos en el presente Memorándum de Entendimiento.

ARTÍCULO IV Responsabilidades y Compromisos de las Partes

1. Del Consulado:
 - a) Difundir la convocatoria local de "IME Becas 2024", atendiendo las necesidades de su circunscripción consular;
 - b) Compartir a *South Central College* los documentos necesarios, relacionados con "IME Becas 2024", para llevar a cabo la implementación del presente Memorándum de Entendimiento;
 - c) Entregar a *South Central College* los recursos asignados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de "IME Becas 2024", a más tardar el **26 de julio de 2024**;
 - d) Solicitar a *South Central College* que informe al Consulado por escrito el proceso seguido para determinar la selección de los beneficiarios de los apoyos financieros;

- e) Supervisar y verificar que la administración, ejercicio y entrega de recursos provenientes de "IME becas 2024" corresponda a lo reportado por *South Central College* y a los lineamientos de IME Becas, así como cerciorarse de que dichos recursos se ejecuten dentro de los límites de calendarización y estén debidamente justificados y comprobados con los documentos originales correspondientes;
- f) Solicitar a *South Central College* un informe final sobre la ejecución del presente Memorándum de Entendimiento, mismo que deberá ser entregado a más tardar el **08 de noviembre de 2024**, y
- g) Verificar que el informe final entregado por *South Central College* refleje claramente, la entrega del total de recursos, conforme a lo establecido en el inciso e) de este numeral y se anexen los testimonios de los beneficiados.

2. De *South Central College*:

- a) Recibir y administrar los recursos aportados por el Consulado para el cumplimiento del objetivo del presente Memorándum de Entendimiento;
- b) Emitir al Consulado un recibo por los recursos entregados por el mismo, en papel membretado de *South Central College*, debidamente signado, en el que conste la cantidad total recibida y confirmando que la fecha registrada en el recibo corresponda al año fiscal vigente;
- c) Adjuntar al recibo copia de una identificación oficial con fotografía legible del signatario del recibo. La firma plasmada en el recibo debe ser idéntica a la de la identificación;
- d) Ejercer los recursos recibidos en su totalidad a más tardar el **31 de octubre de 2024** y destinarlos exclusivamente a los fines para los que fueron entregados por el Consulado. En caso de presentarse algún impedimento para ejercer los recursos otorgados por el Consulado antes de la fecha señalada, *South Central College* deberá informarlo al Consulado, a efecto de acordar la fecha para el reintegro de los recursos no ejercidos;
- e) No cobrar cuotas por concepto de administración de los recursos, ni por costos indirectos que puedan impactar de manera alguna lo aportado por el Consulado a través de "IME-Becas 2024", tales como: gastos de

organización o administración, eventos o reuniones, viáticos o compra de equipo (incluyendo computadoras o accesorios de cómputo);

- f) Seleccionar a las personas que serán beneficiadas de los apoyos financieros y entregar al Consulado un reporte por escrito explicando el proceso que se llevó a cabo para su selección, identificando a quienes sean mexicanos o de origen mexicano.
- g) Entregar los apoyos financieros a los estudiantes seleccionados;
- h) Notificar al Consulado cuando un beneficiario seleccionado, por alguna causa de fuerza mayor, no pueda continuar sus estudios y proponer a un nuevo candidato para que utilice los recursos remanentes hasta agotarlos;
- i) Rendir al Consulado un informe final sobre la ejecución del presente Memorándum de Entendimiento, el cual deberá ser entregado antes del **08 de noviembre de 2024**, y
- j) Presentar al Consulado, como parte del informe final, testimonios de los estudiantes sobre el beneficio del apoyo recibido.

Ninguna de las Partes tiene autoridad explícita para designar o crear ningún tipo de obligación o responsabilidad en representación o en nombre de la Otra.

12
16A

ARTÍCULO V
Mecanismo de Seguimiento

Para la consecución del objetivo del presente Memorándum de Entendimiento, las Partes acuerdan nombrar cada una a un coordinador, quienes supervisarán el cumplimiento de las responsabilidades de las Partes establecidas en el presente Instrumento.

El Consulado designa al Coordinador del Departamento de Asuntos Comunitarios, con domicilio en 797 E 7th Street, Saint Paul, Minnesota 55106 y *South Central College* designa al Director de Admisiones, con domicilio en 1920 Lee Boulevard, North Mankato, Minnesota 56003 quienes se reunirán de considerarlo necesario.

ARTÍCULO VI
Transparencia y Protección de la Información

Las Partes podrán utilizar la información obtenida a través de las actividades de colaboración bajo este Memorándum de Entendimiento exclusivamente para los fines para los cuales fue proporcionada por la otra Parte. La información privada de beneficiarios de "IME Becas 2024" será manejada bajo los criterios más estrictos de confidencialidad, de conformidad con las leyes federales y locales aplicables.

ARTÍCULO VII
Solución de Controversias

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorándum de Entendimiento, será resuelta por las Partes de común acuerdo por escrito.

ARTÍCULO VIII
Disposiciones Finales

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo darse por terminado, en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con sesenta (60) días de antelación a la fecha propuesta para la terminación.

El presente Memorándum de Entendimiento puede ser modificado o prorrogado por consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de entrada en vigor.

La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en Saint Paul, Minnesota, el 15 de Julio de 2024, en dos ejemplares originales, cada uno en idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL CONSULADO DE MÉXICO EN
SAINT PAUL**

**POR SOUTH CENTRAL COLLEGE DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

IVAN ROBERTO SIERRA



Iván Roberto Sierra Medel
Cónsul Titular

Erin Renae Aanenson
Directora Ejecutiva
South Central College Foundation